



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGUI

Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 244  
RADICADO N° 2023-00122-00

1) Se incorpora al expediente electrónico y deja en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente manifestar, la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur-, allegada el 28 de septiembre de 2023 (con. 0021), con la nota devolutiva del turno de radicación 2023-,55738 en la que se inadmitió el registro del Oficio 1227 del 25-05-2023, argumentada en lo siguiente: *“LA MEDIDA CAUTELAR YA FUE REGISTRADA MEDIANTE TURNO 2023-40353.”*.

2) En consecuencia de lo anterior, se REQUIERE a la parte actora a fin de que aporte la constancia de registro de la medida mediante el turno 2023-40353 tal como consta en la nota devolutiva antes descrita, y a su vez aporte el correspondiente certificado de libertad actualizado del inmueble objeto del proceso donde conste la anotación de la inscripción de la medida de embargo, ya que en el expediente electrónico no obra prueba de ello.

Allegado lo anterior se dará continuidad al trámite subsiguiente del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 38** fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

